



## DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

### **VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

### **CONSIDERANDO**

El Memo N°206 de fecha 07 de mayo de 2026 de la Jefa de Administración Interna, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de “**ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO Y DE ATENCION DE PUBLICO, PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**”, Aprueba Bases Administrativas y técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

### **DECRETO** :

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de “**ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO Y DE ATENCION DE PUBLICO, PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**”, los cuales serán utilizados en las dependencias de la I. Municipalidad de Requinoa para la celebración de fiestas patrias.

**APRUEBASE** Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

**DESIGNASE** Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por:

- Luis Gonzalez Montecinos, Presidente comité paritario
- Maria José Maturana, comité paritario
- Luisa Cuevas Rojas, Prevencionista de Riesgo
- Shirley Rios Ramirez, Jefa de gabinete o quienes los subroguen.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215.29.04.001, “Mobiliario y Otros”, cuenta FIGEM 2025 (Cuenta Corriente Fondos Externos), del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

IPALIDAD DE REQUINOA





**Mat. : Licitación “ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO Y DE ATENCION DE PUBLICO, PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.**

**DE : FANY NUÑEZ MIRANDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el **“ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO Y DE ATENCION DE PUBLICO, PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.**
2. Se adjuntan Bases Administrativas y técnicas, junto a sus anexos.
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora o a quienes las subroguen, de ofertas a:
  - Luis Gonzalez Montecinos, presidente comité paritario o quien lo subrogue.
  - Maria Jose Maturana, Comité paritario o quien lo subrogue.
  - Luisa Cuevas Rojas, Prevencionista de Riesgo Municipal o quien lo subrogue.
  - Shirley Rios Ramirez, Jefa de gabinete o quien la subrogue.
- El gasto debe ser imputado a la siguiente cuenta N°215.29.04.001, “Mobiliario y Otros”, cuenta FIGEM 2025 (Cuenta Corriente Fondos Externos), del presupuesto municipal vigente.
4. Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,





## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 428 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 23/04/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-29-04-001-000-000 MOBILIARIO Y OTROS – GESTIÓN INTERNA / GESTIÓN INTERNA
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	25.000.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	208.833.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	18.600.000.-
Saldo final \$	6.191.167.-

**Información adicional (opcional):**

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para la adquisición de mobiliario de oficina (sillas ergonómicas, sillas de atención y bancas de espera) (FONDOS FIGEM 2025).

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

***Este certificado no acredita flujo de caja.***

**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA



**“ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO Y DE ATENCION DE PUBLICO,  
PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.**

**ANEXO N° 1  
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**A) DATOS DEL OFERENTE**

Nombre representante legal	
R.U.T. del representante legal	
Razón Social de la empresa	
R.U.T. empresa	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

**B) DATOS CONTACTO**

Nombre	
Dirección y Ciudad	
Teléfono y/o Celular	/
Correo electrónico	

**C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)**

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**“ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO Y DE ATENCION DE PUBLICO,  
PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.**

**ANEXO N° 2:  
NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo....., Rut .....,  
declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras  
públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores  
y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

---

Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**“ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO Y DE ATENCION DE PUBLICO,  
PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.**

**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONOMICA**

**Línea N°1:**

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR NETO	IVA	TOTAL
SILLAS DE ATENCIÓN DE PÚBLICO (200 SILLAS)				

**Línea N°2:**

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR NETO	IVA	TOTAL
SILLAS ERGONÓMICAS DE ESCRITORIO (115 SILLAS)				

**Línea N°3:**

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR NETO	IVA	TOTAL
BANCAS TIPO MEETING, ECO-CUERO NEGRO CON CAPACIDAD DE 05 PERSONAS. (4 BANCAS)				

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**“ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO Y DE ATENCION DE PUBLICO,  
PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.**

**ANEXO N° 4  
EXPERIENCIA**

TIPO DE DOCUMENTO QUE ADJUNTA	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	FECHA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

**\*Debe adjuntar respaldo de la experiencia que ingrese y completar los casilleros respectivos.**

**\*Si la información no presenta el respaldo, no se considerará.**

**\*Sólo se contabilizarán los documentos ingresados que puedan ser verificados a través de los certificados de acuerdo con lo indicado en el punto 16 letra C de las bases.**

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**“ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO Y DE ATENCION DE PUBLICO,  
PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.**

**ANEXO N°5  
GARANTIA**

<b>GARANTIA INDICAR</b>

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

NOTA: Garantía mínima 6 meses contados desde la recepción conforme de la entrega del bien.

**“ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO Y DE ATENCION DE PUBLICO,  
PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.**

**ANEXO N° 6  
DISPONIBILIDAD DE ENTREGA**

<b>DISPONIBILIDAD DE ENTREGA DIAS HABILES</b>

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026



**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS**  
**“ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO Y DE ATENCION DE**  
**PUBLICO,**  
**PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.**

**1. OBJETIVO**

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para la adquisición de **“SILLAS DE ESCRITORIO Y ATENCION DE PUBLICO, PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**.

**2. NORMATIVA**

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

**3. FINANCIAMIENTO**

El presupuesto estimado para esta licitación es por un monto de \$18.600.000- IVA incluido.

La adquisición será imputada a la cuenta N°215.29.04.001.000.000, “Mobiliario y Otros”, cuenta FIGEM 2025 (Cuenta Corriente Fondos Externos), del presupuesto municipal vigente, los que deben estar rendidos a junio 2026.

**4. PARTICIPANTES**

Podrán participar personas naturales y jurídicas, que emitan Factura Electrónica, que estén previamente inscritos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que cumplan con las habilidades que contempla el Reglamento de la Ley de Adquisición N°21.634/2024, como así mismo declarar que no tiene conflicto de interés a través de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en documentos acreditados.

Al momento de contratar el oferente deberá encontrarse inscrito y en condición hábil en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con sus declaraciones sin conflicto de interés ingresadas en el menor plazo posible.

Aquellos Oferentes que no tengan dichas declaraciones, podrán utilizar formatos adjuntos, o bien obtenerlos desde la página de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

**5. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**

- a) Cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
- b) Ningunos de los participantes de la unión temporal de proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 180, 181, 182 y 183 del Reglamento 661 que Moderniza la Ley de Compras, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de



lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

- d) Presentar la documentación requerida en el punto N°12 “Instrucciones para presentación de ofertas”, de las presentes bases de licitación.

## **6. PERSONAS NATURALES**

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, con antigüedad no superior a 60 días corridos.

## **7. PERSONAS JURIDICAS**

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, con antigüedad no superior a 60 días corridos.
- b) Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

## **8. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

El calendario de actividades se dará a conocer a través del portal.

### **Consultas:**

Los Oferentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de las fechas y horas definidas en el cuadro o calendario de actividades.

### **Respuestas y/o Aclaraciones:**

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que la Unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **9. REAJUSTES**

No se considera.

## **10. VISITA A TERRENO**

No se contempla.

## **11. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA**

- Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Salvo en los casos indicados de acuerdo con el art.



115 numeral N°3 del reglamento 661 que moderniza la ley de Compras Públicas.

- La oferta económica debe ser expresada en valores neto y será el Formulario o anexo N° 3 el que valorizará cada producto o servicio.
- La recepción y apertura de la oferta se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección “Etapas y Plazos”.
- Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:

#### **11.1 Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:**

- a) Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- b) Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.

## **12. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenta por un medio distinto al establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas. Salvo en los casos indicados de acuerdo con el art. 115 numeral N°3 del reglamento 661 que moderniza la ley de Compras Públicas.

### **12.1 Antecedentes Administrativos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Administrativos el siguiente documento:

- **Anexo N°1:** Individualización del Oferente
- **Anexo N°2:** Nueva Declaración Jurada
- Persona Natural, copia de cedula de identidad vigente
- Persona Jurídica, copia Cedula de Identidad representante legal y Rut de empresa.

### **12.2 Antecedentes Técnicos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Técnicos, los siguientes documentos:

- **Anexo N°4:** Experiencia del Oferente  
Certificado experiencia (órdenes de compra en estado aceptada y/o contratos y/o facturas, y/o cartas de recomendación con número de contacto y correo electrónico).
- **Anexo N°5:** Garantía del producto ofertado.
- **Anexo N°6:** Disponibilidad de entrega.
- **Especificación Técnica:** (Adjuntar imágenes e información técnica y especificaciones).

(La no presentación de esta información, se marginará automáticamente al oferente de esta Licitación)

**En experiencia:** En caso de que no se ingrese copia de los documentos relacionados a la experiencia señalada en la oferta, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor. Sólo se contabilizarán los documentos que puedan ser verificados a través de las copias de contratos, órdenes de compra, facturas y/o cartas de recomendación adjuntos a la



oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta.  
En caso de ingresar contratos duplicados, sólo se contabilizará una vez.

### **12.3 Antecedentes Económicos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Económicos, lo siguiente:

- **Anexo N°3:** Oferta Económica

(La no presentación de este documento, se marginará automáticamente al oferente de esta Licitación)

Además, cabe recordar que los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos.

En caso de que el o los documento(s) ingresado(s), no pueda(n) ser abiertos o guardados, se procederá a solicitar mediante foro inverso, que repita el proceso, sin embargo, su puntaje bajará por no dar cumplimiento a lo indicado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

El oferente no podrá modificar los formularios, de ser así no será evaluado.  
Si el oferente no postula con la totalidad de lo solicitado no se evaluará su oferta.

## **13. COORDINACIÓN**

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, con la Encargada de Servicios Generales o el presidente del comité paritario o quienes los subroguen.

## **14. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

La Ilustre Municipalidad de Requínoa requiere la adquisición de 200 sillas de atención de público meeting color negro, 115 sillas de escritorio ergonómicas color negro y 4 bancas tipo meeting con capacidad para 5 personas color negro, destinadas a equipar dependencias municipales. El objetivo de esta adquisición es proporcionar mobiliario ergonómico, durable y funcional para el uso del personal municipal, y para las visitas asegurando comodidad y eficiencia.

### **14.1 Condiciones de Entrega:**

- **Plazo de entrega:** Máximo 10 días hábiles desde la emisión de la orden de compra.
- **Lugar de entrega:** Calle Comercio N° 121, Comuna de Requínoa.
- **Condición: Entrega y armado incluido, sillas listas para uso.**
- **Flete y Traslado:** Debe estar incluido en el precio ofertado, no se pagará ningún valor adicional.

### **14.2 Garantía y Servicio Postventa:**

- **Garantía mínima:** 6 meses contados desde la recepción conforme de la entrega del bien.
- **Servicio postventa:** El proveedor deberá ofrecer atención técnica o reposición en caso de fallas atribuibles a fabricación o materiales.

**15. DE LA MUESTRA:**

**Los oferentes de la línea N°2** deberán presentar **una muestra obligatoria de la Silla ergonómica de escritorio ofertada**, de acuerdo con las especificaciones solicitadas, debe presentarse en la dirección: **Comercio N°121, Comuna de Requínoa**, en horario de lunes a jueves desde las 08:30, hasta las 13:00 hrs. y desde las 14:00, hasta las 16:00 hrs. y el viernes desde las 08:30, hasta las 13:00 hrs., es responsabilidad de cada proveedor asegurar la entrega correcta de las sillas y verificar su recepción.

Quedaran fuera de base y no se evaluarán las ofertas de las empresas que no muestren la silla de forma presencial.

**Las muestras deberán ser presentadas hasta la fecha de cierre de la licitación** pública, según calendario de Mercado Público.

Las muestras serán utilizadas únicamente con fines de “**verificación técnica**” y podrán ser retiradas inmediatamente por los proveedores en la dirección antes indicada una vez realizada la “verificación”. Es responsabilidad del oferente efectuar la muestra y el retiro. (Los oferentes que no presenten la muestra, no se evaluará su oferta).

**NOTA:** El oferente que no presente las especificaciones técnicas y no muestra presencial la silla ofertada, quedará automáticamente descalificado, y su oferta no será considerada para evaluación.

Coordinación: Señor Luis González Montecinos, e-mail: [luisgonzalez@requinoa.cl](mailto:luisgonzalez@requinoa.cl); [karinanavarro@requinoa.cl](mailto:karinanavarro@requinoa.cl);

**CARACTERISTICAS PRINCIPALES:**

**LINEA 1: SILLAS DE ATENCIÓN DE PÚBLICO COLOR NEGRO**

Las sillas ofertadas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes especificaciones mínimas:

<b>Características Principales:</b>	<b>Cantidad</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Estructura metálica reforzada de alta resistencia.</li><li>• Asiento y respaldo acolchados para mayor comodidad color negro.</li><li>• Diseño ergonómico que mejora la postura.</li><li>• Ideal para salas de espera, oficinas y reuniones.</li><li>• Base estable con patas antideslizantes.</li><li>• Fácil de limpiar y mantener.</li></ul>	200

Imagen de referencia:



**LINEA 2: SILLAS ERGONÓMICAS DE ESCRITORIO COLOR NEGRO**

Las sillas ofertadas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes especificaciones mínimas:

<b>Características Principales:</b>	<b>Cantidad</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base con ruedas móviles y apoyo en 5 puntos</li> <li>• El respaldo debe ser independiente del asiento</li> <li>• Borde anterior redondo</li> <li>• Mecanismo de ajuste de altura</li> <li>• Ancho adecuado</li> <li>• Presencia de cojín lumbar</li> <li>• Mecanismo de ajuste de altura del cojín lumbar</li> <li>• Angulo con respecto al asiento entre 90° y 110°</li> <li>• Tapiz de buena disipación de calor y humedad (lanilla)</li> <li>• Apoya antebrazos regulables en altura</li> <li>• Respaldo en altura suficiente para la cabeza o en su eventualidad apoya cabeza</li> <li>• Color negro</li> <li>• De 100 a 120 kilos de resistencia</li> </ul>	<p>115</p>

Imagen de referencia:



**LINEA 3: BANCAS TIPO MEETING, ECO-CUERO NEGRO CON CAPACIDAD DE 05 PERSONAS.**

Las sillas ofertadas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes especificaciones mínimas:

<b>Características Principales:</b>	<b>Cantidad</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Asiento y respaldo ergonómicos para una mayor comodidad durante la espera.</li><li>• Que sean cómodas, resistentes y duraderas.</li><li>• Que tenga un diseño moderno y minimalista color negro.</li><li>• Que ofrezca una experiencia de espera agradable a las visitas y a la ciudadanía.</li><li>• Que optimice los espacios del lugar de espera.</li></ul>	4

Imagen de Referencia:



## 16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en los términos técnicos de referencia. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada de acuerdo con el siguiente detalle:

### CRITERIOS DE EVALUACION

N°	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 30% (X 0,30)	Precio Mínimo Ofertado	X	
		Precio de la Oferta	100	
2	Garantía 20% (X 0,20)	Mayor tiempo de cobertura	=	<b>100</b>
		Segundo mejor tiempo de cobertura	=	<b>70</b>
		Tercer mejor tiempo de cobertura	=	<b>40</b>
		Cuarto mejor tiempo de cobertura o mas	=	<b>10</b>
3	Experiencia de los Oferentes 20% (X 0,20)	Entre 10 o más certificados de experiencia comprobables	=	<b>100</b>
		Entre 9 a 7 certificados de experiencia comprobables	=	<b>65</b>
		Entre 6 a 4 certificados de experiencia comprobables	=	<b>40</b>
		Entre 3 a 1 certificados de experiencia comprobables	=	<b>25</b>
		No presenta certificados de experiencia comprobables	=	<b>0</b>
4	Disponibilidad de Entrega 20% (X 0,20)	Menor tiempo en disponibilidad de entrega	=	<b>100</b>
		Segundo menor tiempo en disponibilidad de entrega	=	<b>70</b>
		Tercer menor tiempo en disponibilidad de entrega	=	<b>35</b>
		Todos los oferentes restantes	=	<b>0</b>
5	Cumplimientos de los Requisitos 10% (X 0,10)	Según tabla detallada		

**A) PRECIO 30% ANEXO N° 3**

El proveedor deberá ofertar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el valor total (neto).

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Oferta Económica, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

**B) GARANTIA 20% ANEXO N° 5**

Se evaluará de la siguiente forma en tiempo

<b>GARANTIA (tiempo)</b>	<b>PUNTOS</b>
Mayor tiempo de cobertura	100
Segundo mejor tiempo de cobertura	70
Tercer mejor tiempo de cobertura	40
Cuarto mejor tiempo de cobertura o mas	10

Quien no oferte garantía, su oferta no será considerada para la evaluación y será marginado del proceso.

**C) EXPERIENCIA 20% ANEXO N° 4**

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Entre 10 o más certificados de experiencia comprobables	100
Entre 9 a 7 certificados de experiencia comprobables	65
Entre 6 a 4 certificados de experiencia comprobables	40
Entre 3 a 1 certificados de experiencia comprobables	25
No presenta certificados de experiencia comprobables	0

La forma de acreditar la experiencia será mediante:

- Servicios Públicos: Certificado de experiencia comprobable tales como órdenes de compra en estado aceptada o con recepción conforme, contratos y/o cartas de recomendación con número de contacto y correo electrónico y que estén relacionadas con los bienes que se están solicitando. (sillas)
- Servicios Privados: Certificado de experiencia comprobable tales como facturas, contratos y cartas de recomendación con numero de contacto y correo electrónico y que estén relacionadas con los bienes que se están solicitando. (sillas).

**D) DISPONIBILIDAD DE ENTREGA 20% ANEXO N° 6**

Detalle	Puntaje
Menor tiempo en disponibilidad de entrega	100
Segundo menor tiempo en disponibilidad de entrega	70
Tercer menor tiempo en disponibilidad de entrega	35
Todos los oferentes restantes	0

**NOTA:** El plazo máximo de entrega será 10 días hábiles.

**E) CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS 10%**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE
Anexo N°1	15
Anexo N°2	15
Anexo N°4	25
Anexo N°5	25
Anexo N°6	20
	<b>100</b>

**NOTA:** El oferente que no presente algún anexo el puntaje será 0 punto.

**17. COMISION EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por al menos, 3 funcionarios públicos designados de acuerdo al artículo N° 54 del reglamento que moderniza la ley de compras públicas mediante decreto Alcaldicio y estará compuesta por el Sr. Luis González Montecinos, Presidente Comité Paritario Higiene y Seguridad, la Srta. María José Maturana Castillo, Secretaria Comité Paritario y la Srta. Luisa Macarena Cuevas Rojas, Ingeniera en Prevención de Riesgos o quienes los subroguen, para que efectúen el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, levantará un Acta de Adjudicación (Informe Razonado) dirigido al Sr. Alcalde.

La I. Municipalidad de Requínoa, podrá **declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.**

**18. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo con el artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

**19. ADJUDICACIÓN**

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto.

La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico).



Una vez adjudicado el proceso se emitirá posterior a 24 horas la orden de compra para que esta sea aceptada.

La Orden de compra debe ser aceptada antes de ser realizado el evento para posterior emisión de factura.

La municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, aumentar el plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento de plazo para adjudicar e indicar los nuevos plazos de adjudicación, de acuerdo al artículo N°58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras públicas.

## **20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y las presentes Bases y Anexos servirán para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

## **21. FACTORING**

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, enviar correo a Sandra Ramirez: [sandraramirez@requinoa.cl](mailto:sandraramirez@requinoa.cl); [luisgonzalez@requinoa.cl](mailto:luisgonzalez@requinoa.cl).

## **22. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS AL ENCARGADO DE REQUERIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DEL ESTADO DE PAGO**

Este deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requinoa. Al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: [luisgonzalez@requinoa.cl](mailto:luisgonzalez@requinoa.cl) con copia a [sandraramirez@requinoa.cl](mailto:sandraramirez@requinoa.cl)

La factura debe ser enviada a calle Comercio N° 121 Requinoa, e ingresada a través de la Oficina de Partes.

Una vez que el Presidente Comité Paritario Higiene y Seguridad adjunte el Informe Favorable, en un plazo no mayor a 48 horas, le dará conformidad a la factura ingresada por oficina de Partes, que será enviada al Alcalde, para su respectiva cancelación del servicio.

## **23. DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL SERVICIO**

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requinoa.



- Informe de conformidad del Presidente Comité Paritario Higiene y Seguridad, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

#### 24. MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento de los servicios ofertados, ya sea en equipamiento, requerimientos técnicos o incumplimiento de alguno de los puntos de las bases.

Se aplicará una multa del valor total de la orden de compra, de acuerdo con la siguiente tabla

<b>TIPO DE FALTA</b>	<b>%</b>
Falta grave	15%
Falta Leve	10%
Falta menos grave	5%

La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa o dicho porcentaje de multa deberá ser trasferido a la cuenta corriente del municipio previo al pago. Cta. Cte. N°38509007087 Banco Estado de fondos General Municipal, Requínoa.

Categoría	Causales
Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento del plazo de entrega indicado en su oferta.</li> <li>• Entrega de productos diferentes a los ofertados o sin cumplir especificaciones técnicas mínimas</li> <li>• Entrega incompleta o parcial sin justificación y sin coordinación previa con la contraparte municipal.</li> </ul>
Falta Leve	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fallas menores en el armado de las sillas (sillas mal ajustadas, piezas sueltas).</li> <li>• No coordinar la entrega con la unidad responsable.</li> </ul>
Falta Menos grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de respuesta a reclamos formales en un plazo de 3 días hábiles.</li> </ul>



## **24.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al supervisor designado por el proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que este se motiva.
- b) A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el oferente tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del municipio, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c) Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el oferente aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado en la autoridad competente.
- d) Si el oferente ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el municipio podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. Esto deberá notificarse al proveedor mediante correo electrónico.
- e) La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el municipio, a través de la deducción de su monto del pago de la factura (valor factura-monto multa=VALOR A PAGAR).
- f) Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica del municipio.

## **25. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Sera de acuerdo con lo indicado en su oferta desde la emisión de la orden de compra.

## **26. READJUDICACION**

La Ilustre Municipalidad de Requinoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

## **27. MODIFICACIONES DE LAS BASES**

La Municipalidad de Requinoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.



## **28. COMPORTAMIENTO ETICO DEL ADJUDICATARIO**

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

## **29. OTRAS CONDICIONES**

- **RESOLUCION DE EMPATES:**

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Precio”**. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **“Garantía”** el que prevalecerá, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Experiencia”**. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Disponibilidad de Entrega”**. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Cumplimiento de los Requisitos”**.

- **MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN:**

Será la Unidad de Administración Interna y Adquisiciones, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

- **PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:**

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo el Anexo N°3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°12.3, las Especificaciones Técnicas (Punto N°14) y la entrega de la muestra de la silla (Punto N°15). En caso de que los antecedentes señalados en los Puntos N°12.3, 14 y N°15 no sean presentados conforme a lo requerido, el oferente será excluido del proceso de licitación y su oferta no será considerada.

- **VIGENCIA DE LAS OFERTAS:**

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:**

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos



que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**